

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Administración y Finanzas
Recursos Humanos

Litueche
para todos

Daf:
MSOP/msop

000620

DECRETO N°:

LITUECHE, 02 MAY 2017

Creación de Comité Bipartito

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 4° N° 5 de la Ley N° 20.922 que Modifica Disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y Entrega Nuevas Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en específico referente al nuevo artículo 49 Bis N° 5 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 que Fija el Texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece lo siguiente:

Ley N° 20.922 Artículo 4° y N°5: Incorpórense, a continuación del Artículo 49, los siguientes artículos 49 bis, 49 ter, 49 quárte y 49 quinquies: "Artículo 49 Bis.- Los Alcaldes, a través de un reglamento municipal, podrán fijar o modificar las plantas del personal de las municipalidades, estableciendo el número de cargos para cada plantas y fijar sus grados, de conformidad al Título II del Decreto Ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, Promulgado el año 1980 y publicado el año 1981.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 53, el Reglamento que se dicte ejerciendo la potestad reconocida en el inciso anterior estará sometido al trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República y se publicara en el diario Oficial.-

Para el ejercicio de esta Facultad se deberán considerar los siguientes limites y requisitos:

- 1.- El Límite de gastos en personal vigente a la fecha del Reglamento respectivo.
- 2.- La disponibilidad Presupuestaria, El Cálculo de la disponibilidad presupuestaria y su proyección deberán considerar los ingresos propios y el gasto en personal de los tres años precedentes al proceso de fijación o modificación de las Plantas; todo lo cual deberá ser certificado previamente por los jefes de las Unidades de Administración y Finanzas y Control de la Municipalidad respectiva.
- 3.- Disponer de Escalafón de Mérito del personal actualizado, conforme a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley N° 18.883.-
- 4.- En caso que se incremente el número total de cargos en las plantas de personal, a lo menos un 75 % de los nuevos cargos que se creen deberán requerir Título Profesional o Técnico.-
- 5.- **Los Alcaldes deberán consultar a las asociaciones de funcionarios regidos por la Ley N° 18.883 existentes en la respectiva municipalidad, en el proceso de elaboración de las plantas de personal. Para tal efecto, se deberá constituir un Comité Bipartito, integrado paritariamente por representantes del Alcalde y de las Asociaciones de Funcionarios existentes en la Municipalidad.-**

Su Opinión deberá ser presentada al Concejo Municipal en ejercicio con anterioridad a la readecuación de la Planta y no será Vinculante.-

En las Municipalidades donde no existan Asociaciones de Funcionarios, o éstas no se encuentren vigentes, representara a los funcionarios aquellos que sean elegidos en votación secreta efectuada para tal efecto, debiendo representar a distintos Estamentos.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Administración y Finanzas
Recursos Humanos

Litueche
por sus Tradiciones

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales. El decreto Alcaldicio N°1.550.- del 06 de diciembre de 2016.-

DECRETO:

CONSTITÚYASE el COMITÉ BIPARTITO, integrado paritariamente por representante del Alcalde y Representantes de los Funcionarios elegido Mediante votación Secreta, el que estará conformado por los siguientes Funcionarios en la Municipalidad de Litueche.

Representantes del Alcalde:

CLAUDIA SALAMANCA MORIS; ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ELENA GONZALEZ VARGAS; JEFA DE CONTABILIDAD

BERNARDITA OLGUIN OSORIO; ADMINISTRATIVO

Representantes de Los Funcionarios:

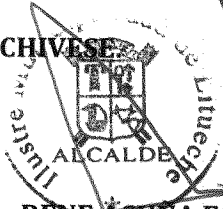
MARÍA S. OLMEDO PIZARRO; DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ENCARGADA DE PERSONAL

RAUL MORALES FLORES; TECNICO, OFICINA SECPLAC

LAURA C. URIBE SILVA; SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL


RENE ACUNA ECHEVERRIA
ALCALDE

RAE/LUS/CSM/RPV/MSOP/msep
DISTRIBUCION:

- Contraloria Regional
- DAF
- Oficina de Partes
- Comité Bipartito

